Doña Juana por la gracia de dios reyna de castilla de leon de granada de toledo de galicia de sevilla
de cordoba de murcia de jahen de los algarbes de algezira de gibraltar e de las yslas de canaria señora
de vizcaya e de molina prinçesa de aragon archiduquesa de austria duquesa de borgoña a vos el concejo justicia
regidores caualleros escuderos oficiales e omes buenos de la cibdad de murcia salud e gracia bien sabedes como
plugo a nuestro señor llevar para sy a la señora reyna doña ysabel de gloriosa memoria mi madre que sancta
gloria aya por lo qual quedo yo por reyna e señora destos dichos reynos e señoras de castilla y de leon y por que la
dicha señora reyna mi madre en su testamento dexo ordenado que el serenissimo señor rey don fernando mi
padre tuviese la administracion e governacion destos dichos mis reynos e señoras por mi e en mi nombre lo qual
es conforme con lo que los procuradores de cortes de estos dichos mis reynos le suplicaron en las cortes que se hizieron
en la cibdad de toledo en el año de quinientos e dos e se continuaron y acabaron en las villas de madrid y alcala
de henares en el año de quinientos e quatro y segun las leyes e uso e costumbre destos reynos usada e guardada en ellos
los procuradores de las cibdades e villas dellos que suelen ser llamados a cortes juntos en ellas han de rescibir
y jurar a la reyna que nuevamente viene a reynar por reyna e señora y para que esto se faga los dichos
vuestros procuradores de ven ser llamados a cortes e sobre esto mande dar esta mi carta para vosotros por la qual
vos mando que luego que vos fuere notificada por miguel roche alcalde de mi corte que para ello embio juntos
en el concejo elijades e nombrades vuestros procuradores de cortes e les dedes e otorguedes vuestro poder bastante para que
vengan e parezcan e se presenten ante el dicho serenissimo señor rey mi padre y ante mi en su nombre e governador
destos dichos mis reynos e señoras do quiera que estuviere dentro de treynta dias contados de la dada desta
mi carta con el dicho vuestro poder para me rescibir e jurar por reyna e señora destos dichos mis reynos e señoras
e jurar al dicho serenissimo señor rey mi padre por administrador e governador dellos a otro sy para
que en señal de obediencia y reconocimiento de la fidelidad que me deveys fagays el pleito omenaje y
otras cosas que segun fuero destos reynos en semejantes casos soys obligados a fazer e de como esta carta vos
fuere notificada o de ella supierdes en qualquier manera mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado
que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo por que se sepa como se cumple mi mandado
dada en la villa de medina del campo a xxvi dias del mes de noviembre año del nacimiento de nuestro señor
ihesu christo de mill e quinientos e quatro años

Yo miguel perez dalmaça secretario la fize escrevir por mandado del señor rey administrador e governador
destos reynos por la reyna nuestra señora